

Secretaría General

Plazo para ejercicio del voto anticipado: elección de un representante de directores de Departamento en Consejo de Gobierno

03/11/2014

Novedades

* El plazo para ejercer el voto anticipado estará abierto desde el día 3 de noviembre hasta las 14 horas del día 4 de noviembre, si se presenta en el Registro General Central,sito en Hospital Real, o hasta las 11.00 horas del día 4 de noviembre si se presenta en los registros de Ceuta o Melilla.

- El voto anticipado se ejercerá de modo personal e indelegable.
- Para poder ejercer el derecho de voto anticipadamente, el interesado deberá identificarse ante el funcionario del Registro mediante la exhibición de su **Documento**



Nacional de Identidad, Pasaporte, Permiso de conducción, Permiso de conducción, Carné universitario o Tarjeta de residencia.

- Por el interesado se introducirá la papeleta de votación en el sobre oficial y se entregará al funcionario para que a su vista lo introduzca en otro sobre de mayor tamaño junto con copia del documento identificativo del votante. En este último sobre se indicará el proceso electoral correspondiente, el Centro, Departamento o circunscripción (según proceda) y el sector o subsector del elector.
- Los Registros no admitirán votos anticipados que no cumplimenten las anteriores formalidades.